

RECORDATORIO - 14.36 ACTIVIDADES DE I+D+i. BONIFICACIÓN EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR

23 de Julio de 2014

Se recuerda que el pasado 14 de junio, se publicó en el [BOE el R.D. 475/2014](#), sobre **bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador que, con carácter exclusivo, se dedique a actividades de I+D+i**, a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

Se informa que para aquellas empresas que vayan a aplicar dichas bonificaciones **para más de 10 trabajadores, es obligatorio** entregar un **"informe motivado"** que emite AENOR. Debido a los ajustados plazos y a la limitación de recursos del propio AENOR, dicha organización ha decidido comprometerse a dar servicio a las empresas que lo soliciten por estricto orden de llegada. Con el fin de facilitar los trámites se puede [descargar aquí](#) el impreso de solicitud de AENOR.

Tendrán derecho a la bonificación los **trabajadores incluidos en los grupos 1, 2, 3 y 4** de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que, **con carácter exclusivo y por la totalidad de su tiempo de trabajo en la empresa dedicada a actividades de I+D+i, ya sea su contrato de carácter indefinido, en prácticas o por obra o servicio determinado**. Se admitirá hasta un 15% del tiempo dedicado a las tareas de formación, divulgación o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

Se recuerda que desde INVEMA se puede asistir en la tramitación de dichas bonificaciones, para ello, pueden contactar directamente con nosotros.